

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 12 de Marzo de 2009

Nº 18.067

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRAQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G. N° 1165 del 09/03/09 – Aprueba Convenio Marco de Cooperación Mutua – Ministerios de Trabajo, de Gobierno y Ex Combatientes de Malvinas	1608
S.G.G. N° 1166 del 09/03/09 – Aprueba Disposición N° 099/09 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación – Subsidios	1609
M.ED. N° 1170 del 09/03/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Arq. Peiro Oscar Gabriel	1609
M.F. y O.P. N° 1171 del 09/03/09 – Convenio Colegio de Escribanos – Dirección General de Inmuebles - Prórroga de Plazo de Vigencia – Ley N° 4288 – Dcto. N° 385/70	1610
M.S.P. N° 1173 del 09/03/09 – Contratos de Locación de Servicios – Srta. María Laura Puca y otros	1613
M.ED. N° 1174 del 09/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. en Construcciones Daniel Adrián Cuzzio	1614
M.J.S. y D.H. N° 1175 del 09/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Walter Eugenio Aucapiña	1615
M.G. N° 1176 del 09/03/09 – Convenio Marco de Cooperación Mutua – Federación de Centros Vecinales de Salta, Ministerios de Trabajo, de Gobierno y Desarrollo Económico – Implementación de Programas de Capacitación No Formal	1616
M.ED. N° 1177 del 09/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Prof. Aurora Soledad Añdo .	1616
M.D.H. N° 1178 del 09/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. Gabriela Betina Moyano	1617
M.J.S. y D.H. N° 1179 del 09/03/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Rosalía Hilaria Merlos Chara	1618

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1160 del 09/03/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Juan Ricardo Lachenicht	1618
S.G.G. N° 1161 del 09/03/09 – Establece Equivalencia Remunerativa – Cra. Patricia del Valle Torfe	1619
M.D. EC. N° 1162 del 09/03/09 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Daniel Rodríguez Palacios	1619
S.G.G. N° 1163 del 09/03/09 – Prórroga de designaciones temporarias – Sra. Figueroa Teresa Noemí y otros	1619
S.G.G. N° 1164 del 09/03/09 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Amado Colque	1619
S.G.G. N° 1167 del 09/03/09 – Modifica denominación de cargo – Sr. Diego Zalazar	1619
M.D. EC. N° 1168 del 09/03/09 – Prórroga de designaciones de personal – Lic. Ileana Chávez y Srta. Virginia Fernández Molina	1620
M.G. N° 1169 del 09/03/09 – Designa personal en cargo político – Prof. Fernando César Mazzone	1620
M.F. y O.P. N° 1172 del 09/03/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Empresa Saúl Mocarbel S.R.L.	1620

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.F. y O.P. Nº 219 del 09/03/09 – Licitación Pública – Obra: Construcción Nuevo Hospital Ramón Carrillo de Iruya	1620
--	------

RESOLUCION

Nº 8056 – Municipalidad de San José de los Cerrillos Nº 221/2009	1621
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8071 – Cooperadora Asistencial de la Capital – Nº 02/09	1621
Nº 8070 – Cooperadora Asistencial de la Capital – Nº 03/09	1622

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 8068 – Dirección de Vialidad de Salta Nº 11/2009	1622
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

Nº 8057 – Teck Cominco Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 19.173	1622
Nº 8054 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 19.292	1622
Nº 8053 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 19.286	1623
Nº 8052 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. Nº 19.287	1623
Nº 8049 – Ciclón – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. Nº 18.956	1623

SENTENCIAS

Nº 8051 – Burgos, Juan Marcelo – Expte. Nº 18.322/8	1624
Nº 8050 – Martín Orlando Gareca y Jesús Taboada – Expte. Nº 17.609/04	1625

SUCESORIOS

Nº 8072 – Velázquez, Adolfo Pedro – Expte. Nº 44.438/06	1625
Nº 8069 – Susana Adriana Herrera de Zelarayan – Expte. Nº 245.252/08	1626
Nº 8067 – Cata, Reinaldo – Expte. Nº 17.957/08	1626
Nº 8060 – Conde, Angela Victoria – Expte. Nº 235.261/08	1626
Nº 8059 – Ponce, Héctor Osvaldo – Expte. Nº 245.532/08	1626
Nº 8058 – Albornoz, Hermidio Vidal – Expte. Nº 008.846/08	1626
Nº 8043 – Vilte, Modesta Primitiva – Expte. Nº 013.188/01	1627
Nº 8034 – González, Lucio – Expte. Nº 29.052/01	1627
Nº 8032 – Piumatti, Pedro Ricardo – Expte. Nº 216.921/08	1627
Nº 8031 – Dajer de Merllan, Fudda – Merllan, Héctor Ernesto – Expte. Nº 205.781/07	1627
Nº 8029 – Lambert, Hugo Ernesto; Nuñez, Celina – Expte. Nº 2-229.023/08	1627
Nº 8028 – Suárez, Julio Alberto – Expte. Nº 1-243.738/08	1628
Nº 8026 – Salamanca, Ana; Casale, Carlos Federico – Expte. Nº 236.418/08	1628
Nº 8020 – Juárez, Roberto Martín – Expte. Nº 238.743/08	1628
Nº 8012 – Gladys Kairo y Pedro Chorolque – Expte. Nº 39.052/99	1628
Nº 8008 – Díaz, Sergio Antonio – Expte. Nº 236.986/08	1628

Pág.

N° 8007 – Héctor Bonduri y Ramona Angélica Casals – Expte. N° 230.152/08	1628
N° 8006 – Pistan, Elena – Expte. N° 241.708/08	1629
N° 8004 – Vilte, Luis o Matorras, Luis – Expte. N° 241.089/08	1629

REMATES JUDICIALES

N° 8039 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 243.044/08	1629
N° 8035 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 3-937/97	1629

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 8048 – López, Marcial Victorino c/Aguirre de Soruco, Ramona y otros – Expte. N° 193.548/07	1630
N° 8030 – Castillo, Miguel Alberto – Expte. N° 24.129/00	1631
N° 8027 – Plaza, Oscar c/Velarde, Alberto César y/o Sucesores – Expte. N° 202.410/07	1631

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 8075 – Vázquez, Julio Guillermo por Concurso Prev. (Pequeño) – Expte. N° EXP 146.136/5	1631
N° 8041 – Guerrero, Arnaldo Bernabé; Guerrero, Juan S/Concurso Preventivo (Pequeño) – Expte. N° 80.379/3	1631
N° 8037 – Hadad, Emilio – Expte. N° 85.340/03	1632

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 7989 – H y R Maluf S.A. – Expte. N° 247.778/08	1632
N° 7978 – YURUMI S.R.L. – Expte. N° 17.949/08	1633

EDICTOS JUDICIALES

N° 8066 – Sotomayor, Mario Oscar c/Veliz Molina, Melvy – Expte. N° 151.704/06	1633
N° 8047 – SALT CARD S.A. vs. Fernández Pani, Miguel Angel – Expte. N° 1-233.961/08	1633
N° 7964 – Sanz Navamuel Matías c/Jorge Federico Benjamín Méndez y Fernanda del Carmen Guil – Expte. N° QUE-204/09 y otros Exptes.	1634

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 8073 – ComerSion S.R.L.	1634
N° 8065 – VERLUK S.R.L.	1635
N° 8063 – Respirar Sociedad de Responsabilidad Limitada	1636
N° 8062 – Alejo Mármoles Sociedad de Responsabilidad Limitada	1637

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 7963 – “Lubricentro Paris”	1639
-------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 8013 – CUSPINOR S.A.	1639
------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 8079 – SOLINSA – Sociedad de Lic. En Nutrición de Salta, para el día 30/03/09	1633
Nº 8076 – A.M.M.O.TEC.SA. – Asociación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Salta, para el día 28/03/09	1640
Nº 8074 – Club de Abuelos de la Mano de Dios, para el día 03/04/09	1640
Nº 8064 – Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “La Aldea Limitada”, para el día 30/03/09	1641
Nº 8061 – Federación Argentina de Bachilleratos Humanistas Modernos, para el día 04/04/09	1641
Nº 8055 – Centro de Trabajadores Independientes Fronterizos de Prof. Salvador Mazza, para el día 27/03/09	1641

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 8077 - A.M.M.O.TEC.SA. – Asociación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Salta	1640
--	------

FE DE ERRATA

Nº 8078 – De la Edición Nº 18.066 de fecha 11 de Marzo de 2009	1641
--	------

RECAUDACION

Nº 8080 – Del día 11/03/09	1642
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 Marzo de 2009

DECRETO Nº 1165

Ministerio de Gobierno

Expte. nº 294-205/08.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Asociación de Veteranos de Guerra; el Centro de Ex Combatientes de Malvinas; el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de su Secretaría de Empleo, y el Ministerio de Gobierno, a través de su Secretaría de Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho convenio, la Secretaría de Empleo, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y los Veteranos de Guerra se comprometen a desarrollar acciones conjuntas, consistentes en la elaboración de

programas y planes de acción socio-educativas, tendientes a beneficiar a los sectores sociales de mayor necesidad en la provincia, mediante la promoción de programas de Formación Laboral y Calificación para el Empleo;

Que asimismo, acuerdan participar en el diseño e implementación de Proyectos de Capacitación no Formal en los que las partes podrán aportar propuestas y contribuciones de índole técnica, y de recursos, sin perjuicio de los aportes provenientes de otras instituciones locales, empresas o programas nacionales, siempre que éstos se enmarquen en los objetivos establecidos en el convenio suscripto;

Que el instrumento suscripto tendrá una duración de un año a partir de su firma, pudiendo el mismo ser resuelto, ampliado y modificado de común acuerdo y prorrogado por el tiempo que las partes consideren necesario;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el convenio de referencia, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Mutua que se anexa al presente decreto formando parte del mismo, celebrado entre la Asociación de Veteranos de Guerra, representada por su Presidente Sr. Emilio Román López; el Centro de Ex Combatientes de Malvinas, representado por su Presidente Sr. Héctor Fabián; el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, representado por el señor Secretario de Empleo, Dr. Ramiro Carlos Angulo, y el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Secretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Oscar Rocha Alfaro.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señores Ministro de Gobierno, Ministro de Trabajo y Previsión Social y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Marocco – Giménez –
Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1166

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 226-5.216/08 y Referente, 226-5.432/08, 226-5.462/08, 226-5.627/08, 226-5.787/08 Cde. 1, 262-5.930/08, 226-5.978/08, 226-6.029/08, 226-6.302/08, 226-6.335/08, 226-6.350/08, 226-6.534/08, 226-7.113/08, 226-7.507/08 y 226-8.637/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 099/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por D. N° 1748/08 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 099/09 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1170

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.645/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, el C.E.T. N° 7129 y el Arq. Peiro Oscar Gabriel, DNI N° 24.638.063, Matrícula Profesional N° 926; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2° del contrato que se

anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y su Resolución Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 359/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 5/7;

Que el Responsable del Area Contable – U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 14 obra Dictamen N° 54/09 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, el C.E.T. N° 7129 y el Arq. Peiro Oscar Gabriel, DNI N° 24.638.063, Matrícula Profesional N° 926, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 359/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1171

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-0090.061/08

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Comisión Mixta creada por el Artículo 3°, Inciso a) de la Ley 4288, solicita la prórroga de la vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1818/08 se prorrogó el plazo del citado Convenio entre la Dirección General de Inmuebles y el Colegio de Escribanos de Salta a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

Que es conveniente prorrogar dicho Convenio, atento que los proyectos de ejecución en la Dirección General de Inmuebles, serán financiados con fondos emergentes de las Contribuciones Especiales que se recauden a través del mismo;

Que tanto lo ejecutado en dicha Repartición con tales fondos, como lo programado para el corriente año concuerda plenamente con los propósitos de perfeccionamiento previstos en el Artículo 1° de la Ley 4288;

Que resultando aconsejable la prórroga en cuestión corresponde fijar y actualizar los montos de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 706/07;

Que obran en autos informes de los Programas de Registro Jurídico, Técnico y Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, dando cuenta de la importancia de las actividades que se desarrollan y de los objetivos cumplidos en virtud del convenio de cooperación con el Colegio de Escribanos;

Que en razón de lo expresado, se estima conveniente prorrogar por el período de un año el convenio citado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2009 el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 con encuadre en la Ley 4288 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones.

Art. 2° - Con vigencia a partir del 1° de Enero del año 2.009, modifíquese el artículo 4° del Convenio aprobado por Decreto N° 385/70 y modificado por Decreto N° 706/07 en lo siguiente:

“Cuarto: para el cumplimiento de los fines propuestos y conforme a la autorización del artículo 1° de la Ley 4288, se percibirá de los usuarios de los servicios que presta la Dirección General de Inmuebles las siguientes contribuciones especiales, sin perjuicio de otras que se establezcan en el futuro”:

Certificados e Informes:

1. Los certificados e informes de dominio e inhibición y las condiciones del mismo por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 7,00
2. Los informes de dominio exigidos por el Departamento Técnico en trámites de aprobación de planos de mensura Por cada plano \$ 7,00
3. Los certificados de vigencia de créditos hipotecarios, por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 5,00
4. Los certificados o informes de única propiedad por Cada parcela \$ 7,00
5. Los certificados o informes de no registrar titularidad Sobre inmuebles, por cada persona \$ 3,00
6. Los certificados de inhibición, por cada persona \$ 5,00
7. Los informes del Movimiento Diario Estadísticos del Registro:
 - a) Titularidad sobre el dominio \$ 5,00
 - b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones \$ 5,00
 - c) Cancelaciones de Gravámenes, Restricciones e Interdicciones \$ 2,00
 - d) Inhibiciones Generales \$ 5,50
8. Los informes proporcionados a entidades financieras mediante el formulario denominado “Informes de

- Gravámenes y constatación de Inscripción de dominio” por cada uno que no incluya más de cinco parcelas \$ 7,00
9. Los certificados o informes de valuación fiscal, por cada parcela \$ 3,00
 10. Reconsideración de Valor Fiscal \$ 7,00
 11. Copias de Antecedentes Valuatorios \$ 7,00
 12. Solicitud de Incorporación de Mejoras \$ 7,00
 13. Solicitud de Incorporación de Mejoras con Inspección \$ 20,00
 14. Visado de Formulario para Exp. Cod. 18 por Fs. \$ 0,25
 15. Fotocopia de documentos archivados (legajo Plano) por Fs. \$ 1,00
 16. Pedido de informes antecedentes catastral que no supere las 5 Matriculas \$ 12,00
Por cada matrícula excedente \$ 2,00
 17. Los certificados o informes sobre registros de testamentos, por cada persona \$ 5,00
 18. Todo certificado o informe no incluido en el detalle precedente \$ 5,00
 19. Certificado catastral \$ 7,00
 20. Informe de verificación \$ 12,00
 21. Suscripción al servicio de consulta a través de Internet, por un abono mensual, cuyo costo se determinará de acuerdo a los niveles de acceso de los usuarios, conforme lo establezca la Comisión Mixta y como mínimo para profesionales \$ 70,00
Para empresas y/o entidades financieras \$ 300,00
- #### Aprobación de Planos
22. La aprobación de planos de mensura por cada parcela y como mínimo \$ 10,00
\$ 30,00
- #### Copias Heliográficas y Fotocopias
23. Cada fotocopia de documentos archivados en el Organismo, a excepción de los que se expidan por certificados o informes de dominio \$ 2,25
 24. Por sellado de minutas, oficios, hijuelas, disoluciones, etc. para expedición fotocopias sin valor posterior al registro por matrícula \$ 2,00

25. Las copias heliográficas de planos archivados en el organismo, hasta 1 m2	\$ 9,00
Más de 1 m2	\$ 13,00

Inscripciones

26. Inscripciones de embargos, inhibiciones por persona y toda clase de medida cautelar sin montos, ordenadas judicialmente y sus cancelaciones por cada oficio hasta cinco parcelas	\$ 10,00
Por cada cinco parcelas excedentes	\$ 10,00
27. Inscripciones de actos o documentos que aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, naturaleza, partes intervinientes, situación de terceros, plazos o términos, como así también toda anotación marginal	\$ 7,00
28. Inscripción de pre-anotaciones de hipotecas, deducibles de la contribución que resulte de la inscripción de hipotecas, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total, o valuación fiscal, y como mínimo	\$ 10,00
29. Inscripción de promesas de venta y boleto de compra-venta, rescisión y cesión de boleto, deducible, de la contribución que resulte de la inscripción de la escritura pública de compra-venta, en tanto no se muten las partes, el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o valuación fiscal, el mayor valor y como mínimo	\$ 10,00
30. Inscripciones de cancelación de hipotecas el 1/2 %0 (medio por mil) sobre el monto total y como mínimo	\$ 10,00
31. Toda inscripción de comunicación de testamento	\$ 10,00
32. Inscripciones de Reglamentos de Propiedad Horizontal y su modificación, contratos de condominio de indivisión forzosa, el 1 %0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial y/o valor fiscal definitivo y como mínimo	\$ 20,00
33. Inscripciones de Hipotecas por Saldo de precio el 1%0 (uno por mil) sobre el mismo y como mínimo	\$ 10,00
34. Inscripción de División de Condominio, y anexiones el 1%0 (uno por mil) sobre valuación fiscal especial para nuevas matrículas y como mínimo	\$ 10,00
35. Las escrituras de Compra-venta y/o Hipoteca del Banco Hipotecario Instituto	

de Vivienda y/o planes de viviendas sociales, el 1%0 (uno por mil) sobre el valor y como mínimo	\$ 5,00
---	---------

36. Las escrituras de compra-venta o hipoteca de carácter social otorgadas por la Escribanía de Gobierno	\$ 5,00
--	---------

37. Toda inscripción, reinscripción o sus cancelaciones no incluidas en el detalle precedente, el 2%0 (dos por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal el mayor y como mínimo	\$ 10,00
---	----------

38. Inscripción de escrituras de Hipotecas realizadas en el marco de la Operatoria de las Cédulas Hipotecarias Rurales el 1/2 %0 (medio por mil) sobre el monto total de la operación y como mínimo	\$ 10,00
---	----------

39. Inscripción de escrituras en relación a operaciones financieras realizadas por intermedio de la provincia y entes públicos o privados el 1%0 (uno por mil) sobre el monto total o la valuación fiscal y como mínimo	\$ 5,00
---	---------

40. Caducidad de Asientos por cada asiento (a excepción de las solicitudes realizadas por Escribano)	\$ 2,00
--	---------

41. Sustitución de Embargo más sellado de levantamiento de embargo	2%o s/monto
--	-------------

42. Liberación Parcial de Hipoteca	2%o /V. Fiscal
------------------------------------	----------------

43. Cambio de Denominación de Sociedades	\$ 30,00
--	----------

44. Fusión y Escisión de Sociedad	3%o /V. Fiscal
-----------------------------------	----------------

45. Inhibiciones Voluntarias	\$ 30,00
------------------------------	----------

46. Ampliación de embargo sobre la diferencia	2%o s/monto
---	-------------

47. Prórroga de inscripción	\$ 7,00
-----------------------------	---------

48. Reingreso de expte. dentro del plazo de la inscripción provisoria	\$ 7,00
---	---------

49. Adicional trámite urgente	\$ 50,00
-------------------------------	----------

Información perteneciente al Sistema de Información Geográfica SIGSA

1) En formato digital (Para la información vectorial en formato shape – formato de intercambio de información de los sistemas de información geográfica; para información raster, en formato img – formato de imagen georeferenciada)

Urbana

Información	Costo	Aclaratoria
Callejero	\$ 0,10	Por cuadra
Parcela por unidad	\$ 10,00	Por parcela hasta completar las 15 parcelas
Parcela por conjunto	\$ 1,00	A partir de parcela 16 en adelante
Manzanas	\$ 0,50	
Barrios (Solo Dpto. Capital, Loc. Capital)	Gratis	Acompaña Parcelario
Espacios Verdes	Gratis	Acompaña Parcelario
Estaciones de Ferrocarriles	Gratis	Acompaña Parcelario
Ferrocarriles	Gratis	Acompaña Parcelario
Secciones	Gratis	Acompaña Parcelario

Rural

Información	Costo	Aclaratoria
Parcela por unidad	\$ 20,00	Por parcela hasta completar las 15 parcelas
Parcela por conjunto	\$ 2,00	A partir de parcela 16 en adelante

General

Imagen Satelital Ikonos (año 2003-2004)	\$ 20	Por Kilómetro Cuadrado
Imagen LandSat	\$ 10	Por Kilómetro Cuadrado
Fotografía Aérea (año 2003-2004)	\$ 60	Por Unidad Georeferenciada Aprox.
Red Geodésica de la Provincia	Gratis	La información se encuentra publicada en página web
Curvas de Nivel	\$ 10	Por Kilómetro Cuadrado

De la información anteriormente detallada se pueden desprender y generar diversos productos, como ser información cartográfica, nomencladores, manzanos, etc. de los cuales su costo será calculado de acuerdo a la información que se desee incluir.

Para aquellos casos en los cuales no se requiera la información propiamente dicha, sino el producto de realizar procesos y análisis sobre la misma, el costo será calculado en base a las horas (\$ 20 la hora) empleadas en el procesamiento y los datos utilizados.

2) En formato digital sin impresión, para su utilización en programas estándares de visualización de imágenes. Esta información será entregada en formato convencional jpg o wmf. El costo de dicha información será de un 25% más de la detallada en el punto 1.

3) En formato papel se debe adicionar el costo expresado en punto 2 el valor de \$ 10 por m2 de papel.

Art. 3° - Notifíquese de lo dispuesto precedente-

mente a la Dirección General de Inmuebles y al Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1173

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 2.596/08 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Querio y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas desempeñan funciones inherentes a su capacitación en el Plan de Contingencia de Verano por Diarrea Estival del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", por el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2008 y hasta el 28 de febrero de 2009;

Que la Gerencia General del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" del Ministerio del rubro y el Programa Asesoría Legal tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Decreto nº 1575/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruebanse los Contratos de Locación de Servicios, que forman parte del presente, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Querio y las personas que seguidamente se consignan, por el periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2008 y el 28 de Febrero de 2009:

- María Laura Puca – D.N.I. nº 29.335.169
 María Georgelina Lemos – D.N.I. nº 23.345.230
 Pablo Emilio Manuel Cossio – D.N.I. nº 28.634.724
 Claudia Ivana Morales – D.N.I. nº 27.455.509
 Adriana Estela López – D.N.I. nº 21.792.393
 Patricia Silvana Marieth Bautista – D.N.I. nº 23.973.305
 María de Los Angeles Retamozo – D.N.I. nº 24.888.598
 Sandra Elizabeth Paez – D.N.I. nº 20.559.192
 Carmen Teresa Gutiérrez – D.N.I. nº 25.155.868
 Graciela del Valle Ramos – D.N.I. nº 24.887.769
 Verónica Alejandra Aguilar – D.N.I. nº 28.157.289
 Maciel Gastón Carrizo – D.N.I. nº 30.638.355
 Lorena Mabel Soto Frías – D.N.I. nº 30.235.892
 Mónica Inocencia Quipildor – D.N.I. nº 22.056.934
 Fany Silvia Soliz – D.N.I. nº 29.505.494
 Eva Sánchez – D.N.I. nº 18.615.660

Olga Beatriz Mendoza – D.N.I. nº 26.902.357

Norma Zalazar – D.N.I. nº 23.756.678

Cecilia Andrea Pérez – D.N.I. nº 26.880.163

Mary Edith Ruiz – D.N.I. nº 18.229.439

Lilian Edith Salas – D.N.I. nº 20.575.495

Yolanda Cussi – D.N.I. nº 20.105.659

José Gerardo Pastrana – D.N.I. nº 21.879.276

Silvia Del Carmen Lemos – D.N.I. nº 22.499.070

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción: 08, SAFP 01, Finalidad y Función 310, Curso de Acción: 05, Actividad: 05, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413411, Auxiliar: 1001.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1174

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.630/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, la Escuela de Educación Técnica Nº 5053 de Antilla – Rosario de la Frontera y el Ing. en Construcciones Daniel Adrián Cuzzio, DNI Nº 21.316.346, Matrícula Profesional Nº 4484; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2º del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058 y su Resolu-

ción Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 23/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 5/7;

Que a fs. 15 el Responsable del Area Contable – U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 17 obra Dictamen N° 982/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela Educación Técnica N° 5053 de Antilla – Rosario de la Frontera y el Ing. en Construcciones Daniel Adrián Cuzzio, DNI N° 21.316.346, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 23/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1175

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 235-1.838/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Dr. Walter Eugenio Aucapiña; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Dr. Aucapiña se compromete a cumplir las funciones de Asesor Legal en tal Secretaría, por lo que resulta necesaria su aprobación a partir de 1° de enero del 2009 y por el término de 12 (doce) meses;

Que, además, el Profesional propuesto reúne las condiciones para el desempeño de las mismas, atento lo expresado por las Autoridades de la citada Dependencia, por lo que se ajusta al perfil y a los requisitos exigidos para las funciones encomendadas;

Que la erogación del presente contrato se encuentra previamente imputada y se ajusta a la normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00 y 1454/01 y demás normas legales vigentes;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite dictamen al respecto, que se agrega a las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Dr. Walter Eugenio Aucapiña, D.N.I. N° 17.195.777, con vigencia al 1° de enero del 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2009, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívesc.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 9 Marzo de 2009

DECRETO Nº 1176

Ministerio de Gobierno

Expte. nº 294-205/08.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Federación de Centros Vecinales de Salta, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de su Secretaría de Empleo; el Ministerio de Gobierno, por intermedio de su Secretaría de Relaciones con la Comunidad y la Inspección General de Personas Jurídicas; y el Ministerio de Desarrollo Económico, a través de su Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento suscripto tiene como principal objetivo el diseño e implementación de los Programas de Capacitación no Formal, en los que podrán participar con propuestas y contribuciones de índole técnica, y de recursos, en la Provincia de Salta, sin perjuicio de los aportes provenientes de otras instituciones locales, empresas o programas nacionales, siempre que éstos se enmarquen en los objetivos establecidos en el convenio suscripto;

Que por el referido convenio, las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas, de articulación y coordinación en el ámbito de la provincia, consistentes en la elaboración de programas y planes de acción socio-educativas, tendientes a beneficiar a los sectores sociales de mayor necesidad mediante la promoción de programas de Formación Laboral y Calificación para el Empleo, así como el diseño e implementación de Proyectos de Capacitación no Formal, por parte de los representantes técnicos de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y de la Secretaría de Empleo;

Que el instrumento suscripto tendrá una duración de un año a partir de su firma, pudiendo el mismo ser resuelto, ampliado o modificado de común acuerdo y prorrogado por el tiempo que las partes consideren necesario, debiendo señalarse asimismo que las acciones de planificación, puesta en marcha y desarrollo del pre-

sente convenio no supondrá en ningún caso afectación o compromiso presupuestario alguno para ninguna de las partes;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el convenio de referencia, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Mutua que se anexa al presente decreto formando parte del mismo, celebrado entre la Federación de Centros Vecinales de Salta, representada por los señores Interventores Angel Eduardo Martín, José Alberto Ramos y Miguel Angel Hoyos; el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, representado por el Sr. Secretario de Empleo, Dr. Ramiro Carlos Angulo; el Ministerio de Gobierno, representado por el señor Secretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Oscar Rocha Alfaro y el señor Director General de la Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Rodrigo Orte, y el Ministerio de Desarrollo Económico, representado por el señor Secretario de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario Lic. Germán Aramayo.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Trabajo y Previsión Social, Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívesc.

**URTUBEY – Marocco – Giménez –
Loutaif – Samson**

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1177

Ministerio de Educación

Expediente Nº 140-4.866/09

VISTO el expediente Nº 140-4.866/09, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Prof. Aurora Soledad Abdo; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Prof. Aurora Soledad Abdo, a fin de que la misma preste Asesoramiento Técnico en el marco de las "Acciones Nacionales – Modalidad Educativa Intercultural Bilingüe", el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con la profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 7546 y lo fijado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que a fs. 13/16, se refiere que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Prof. Aurora Soledad Abdo, D.N.I.: 29.336.425, por el monto y plazo indicado en el contrato, el cual como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1178

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-2.739/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la doctora Gabriela Betina Moyano, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con los servicios de una médica psiquiatra en el ámbito del Programa Transición y Convivenciales de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio mencionado.

Que la Profesional deberá aceptar y cumplir fielmente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2.008.

Que la contratación de la doctora Moyano, se realiza en reemplazo de las licenciadas Fernanda Fernandez y Cristina María Diez Arias, cuyos Contratos de Locación de Servicios, fueron rescindidos por resoluciones delegadas n°s. 161/08 y 165/08, respectivamente, por lo que no se transgreden las normas vigentes.

Que se han meritado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448.96.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (1 f.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, y la doctora Gabriela Betina Moyano, D.N.I. n° 21.373.078.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la cuenta n° 036320050100.413411.1001 - Servicios Técnicos y Profesionales - Médicos y Sanitarios, Ejercicio 2.008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1179

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 88-8.531/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Rosalía Hilaria Merlos Chara; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Sra. Rosalía H. Merlos Chara se compromete a cumplir tareas de Servicios Generales en la Sub Secretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por lo que resulta necesaria su aprobación con vigencia al 01 de enero del 2009 y por el término de 6 (seis) meses;

Que, además, la persona propuesta reúne las condiciones para el desempeño de las mismas, atento lo expresado por las Autoridades del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que la erogación del presente contrato se encuentra previamente imputada y con arreglo a la normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00 y 1454/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite Dictamen correspondiente que se agrega a las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Sra. Rosalía Hilaria Merlos Chara, D.N.I. N° 93.782.521, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1160 - 09/03/2009 - Expediente N° 226-011.814/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Juan Ricardo Lachenicht - DNI N° 11.081.007 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 03 de febrero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1161 – 09/03/2009

Artículo 1° - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa dispuesta para la designación de la Cra. Patricia del Valle Torfe - DNI N° 18.019.380 efectuada en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 en la Sindicatura General de la Provincia es la correspondiente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica SIGEP 1, a partir de la fecha del presente instrumento.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1162 – 09/03/2009 – Expediente N° 136-29.789/08.- Copia

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 24 de julio de 2008, la Baja del señor Daniel Rodríguez Palacios, D.N.I. N° 6.126.752, al cargo de Supervisor Técnico de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, N° de Orden 30, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1163 – 09/03/2009 – Expediente N° 292-2.558/09

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación a partir de la fecha que en cada caso se consigna por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Secretaría de Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación:

- Figueroa, Teresa Noemí – DNI N° 5.890.654 – A partir del 11 de marzo de 2009.

- Govetto, Sergio Eduardo – DNI N° 22.468.477 – A partir del 2 de abril de 2009.

- Rosas, Juan Ignacio – DNI N° 24.338.139 – A partir del 2 de abril de 2009.

- Sosa, Gustavo Sergio – DNI N° 26.486.331 – A partir del 2 de abril de 2009.

- Trobiani, Gabriel Edgardo – DNI N° 23.686.335 – A partir del 1° de mayo de 2009.

- Solá Espeche, Federico – DNI N° 31.548.176 – A partir del 1° de abril de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1164 – 09/03/2009

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses el contrato de locación de servicios celebrado ente la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Amado Colque – DNI N° 8.162.653 en los términos de los Decretos N° 577/08 y 2766/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva – Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1167 – 09/03/2009 – Expediente N° 139-0002.234/09

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 16 de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación aprobado por Decreto N° 540/08, correspondiendo un cargo de Asistente Administrativo – 1 – Agrupamiento Administrativo – Función Jerárquica SIGEP A1, manteniendo su cobertura por parte del señor Diego Zalazar – DNI N° 17.792.236 como agente de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1168 – 09/03/2009 – Expediente N° 001-0092.934/09

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de la Lic. Ileana Chávez – DNI N° 26.526.666 y de la Srta. Virginia Fernández Molina – DNI N° 30.636.750 en carácter de personal temporario del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del día 1° de marzo de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 1169 – 09/03/2009 – Expediente N° 001-0092.910/09

Artículo 1° - Designase al Prof. Fernando César Mazzone – DNI N° 20.982.527 en cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de marzo de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 1172 – 09/03/2009 – Expte. N° 22-289.811/04; 22-289.927/04; 22-290.127/04; 22-298.820/04; 22-298.676/04; 22-299.566/05; 22-299.685/05; 22-301.314/05; 22-301.387/05; 22-301.911/05; 22-302.771/05; 22-324.364/06; 22-324.746/06; 22-324.834/06; 22-324.859/06; 22-324.821/06; 22-324.920/06; 22-330.229/06; 01-91.240/08, cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Saúl Mocarbel S.R.L. en contra de la Resolución N° 223/08 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 09 de Marzo de 2009

RESOLUCION N° 219

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expedientes N°s 125-18.403/09; 197-274/04; 90-15.881/04; 197-305/05; 125-11.335/06; 90-15.881/06 Referente; 125-15.489/08 y 90-17.519/08 Referente

VISTO el legajo técnico aprobado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Construcción Nuevo Hospital “Ramón Carrillo – Iruya – Departamento Iruya”, con un presupuesto oficial de \$ 7.578.400,20 a valores mes de diciembre de 2008, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 540 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de los trabajos de la presente licitación posibilitará contar con un nuevo establecimiento adecuado para la atención sanitaria de la población de Iruya y zonas aledañas;

Que, la ejecución de la citada obra se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, que a tal efecto, se hace necesario autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado licitatorio;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente, hasta la suma de \$ 750.000,00 para el ejercicio 2009;

Que, la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto ley N° 705/57 – (t.o. 1972);

Que, atento a disposiciones contenidas en el Artículo 102 del Decreto N° 1448/96 Reglamentario de la Ley N° 6838 y lo dictaminado a fs. 315/316 por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras

Públicas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Que, en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7103 y Apartado 3° del Decreto 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 317 ha emitido informe al respecto, por lo que indica que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente,

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Nuevo Hospital "Ramón Carrillo - Iruya - Departamento Iruya", con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con Veinte Centavos \$ 7.578.400,20 a valores mes de diciembre de 2008, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de 750.000,00, a curso de Acción: 081310100186 - Proyecto 567 - Unidad Geográfica 70 - Financiamiento 10011 - Ejercicio 2009.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972;)

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1165, 1166, 1170, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178 y 1179, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 8056

F. N° 0001-12737

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Anexo 1 - Resolución Municipal N°: 221/2009.

**Municipalidad de San José de los Cerrillos -
Receptoría Fiscal**

La Municipalidad de San José de Cerrillos: 1) Intima con carácter general a la totalidad de los contribuyentes morosos de los distintos tributos municipales (Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa de Alumbrado y Limpieza, Tasa de Control; Registro; Inspección; Salubridad; Higiene y Medio Ambiente, Tasa de Visación de Planos, Contribuciones que inciden sobre los cementerios y Multas en general. Por todo concepto); para regularizar su situación tributaria se fija como domicilio de pago la caja de Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sita en calle Egidio Bonato N°: 245 desde el día 16 de Marzo de 2.009 en adelante en el horario de 07:00 a 13:00 ns. 2) Se comunica a todos los contribuyentes morosos que mediante el presente edicto quedan debidamente notificados, produciéndose automáticamente la suspensión de prescripción liberatoria. Se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia, por el término de tres días. A los seis (06) días de Marzo de 2.009.

C.P.N. María Isabel Corimayo
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de los Cerrillos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 16/03/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8071

F. N° 12.758

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 02/09 para la compra de cacao, azúcar y yerba mate destinadas al sub. Programa de Asistencia Alimentaria Escolar, "Copa de Leche". Fecha de Apertura: 19/03/09 a Horas 09:30. Venta de Pliegos hasta el 18/03/09 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Srta. Florencia Godard
A Cargo Oficina Compras
Cooperadora Asist. De la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 12/03/2009

O.P. N° 8070 F. N° 12.758

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 03/09 para la compra y distribución de tortillas y pan dulce correspondiente al Programa Copa de Leche. Fecha de Apertura: 26/03/09 a Horas 09:30. Venta de Pliegos hasta el 25/03/09 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Srta. Florencia Godard
A Cargo Oficina Compras
Cooperadora Asist. De la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 8068 F. N° 0001-12754

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 11/2.009

Para la Adquisición de "Un (1) Tanque para Combustible Líquido y Un (1) Surtidor para Montaje"

Presupuesto Oficial: \$ 35.000,00

Exptes.: N° 33-190.047

Apertura: 27 de Marzo del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 26-03-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. – Contable Int.
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 8057 F. N° 0001-12741

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Cominco Argentina S.A., Expte. N° 19.173, ha solicitado permiso de cateo de 7.937 has. 7270 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7306892.00	3355744.00
2	7306892.00	3362209.00
3	7294614.00	3362209.00
4	7294614.00	3355744.00

Superficie registrada total 7937 has. 7270 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, Matrícula N° 830. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 12 y 26/03/2009

O.P. N° 8054 F. N° 0001-12729

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo Castañeda Nordman p/Latin American Minerals Argentina S.A., Expte. N° 19.292, ha solicitado permiso de cateo de 9893 has. 1174 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7294614.00	3351128.33
2	7294614.00	3362209.00
3	7288909.73	3362209.00
4	7288909.73	3358080.54
5	7283771.65	3358080.20
6	7283771.65	3351127.61

Superficie registrada total 9893 has: 1174 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, Matrícula N° 830. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 12 y 26/03/2009

O.P. N° 8053

F. N° 0001-12729

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo Castañeda Nordman p/Latin American Minerals Argentina S.A., Expte. N° 19.286, ha solicitado permiso de cateo de 7.167 has. 8496 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7323300.00	2639000.00
2	7323293.90	2649595.35
3	7316431.13	2649447.85
4	7316399.17	2650932.53
5	7313400.00	2650935.71
6	7313400.00	2645600.00
7	7318960.00	2645600.00
8	7318960.00	2639007.02

Superficie registrada total 7167 has. 8496 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, Matricula N° 830. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 12 y 26/03/2009

O.P. N° 8052

F. N° 0001-12729

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo Castañeda Nordman p/Latin American Minerals Argentina S.A., Expte. N° 19.287, ha solicitado permiso de cateo de 6554 has. 5490 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7302479.80	3391119.54
2	7302479.80	3400392.14
3	7294029.59	3400392.14
4	7294029.59	3394151.40

Superficie registrada total 6554 has. 5490 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, Matricula N° 830. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 12 y 26/03/2009

O.P. N° 8049

F. N° 0001-12728

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec. 456/97) que: Zafiro Exploraciones Mineras S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Ciclón" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro que se tramita por Expte. N° 18.956 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2623623.51	7219014.98
2625008.37	7219014.98
2625008.37	7219737.07
2623623.51	7219727.07
2625008.37	7219014.98
2626393.23	7219014.98
2626393.23	7219737.07
2625008.37	7219729.46
2626393.23	7219014.98
2627778.09	7219014.98
2627778.09	7219737.07
2626393.23	7219729.45
2627778.09	7219014.93
2629162.95	7219014.93
2629162.95	7219737.07
2627778.09	7219729.45
2629162.95	7219737.07
2629623.46	7219737.07
2629623.46	7219014.98
2629162.95	7219014.98
2623623.51	7219014.98
2624623.51	7219014.98
2624623.51	7218014.98
2623623.51	7218014.98
2624623.51	7219014.98
2625623.51	7219014.98
2625623.51	7218014.98
2624623.51	7218014.98
2625623.51	7219014.98
2626623.51	7219014.98
2626623.51	7218014.98
2625623.51	7218014.98

2626623.51	7219014.98	2625623.51	7217014.98
2627623.49	7219014.98	2626623.51	7217014.98
2627623.46	7218014.98	2626623.49	7216014.98
2626623.51	7218014.98	2625623.51	7216014.98
2627623.49	7219014.98	2626623.51	7217014.98
2628623.49	7219014.98	2627623.49	7217014.98
2628623.49	7218014.98	2627623.49	7216014.98
2627623.49	7218014.98	2626623.49	7216014.98
2628623.49	7219014.98	2627623.49	7217014.98
2629623.46	7219014.98	2628623.49	7217014.98
2629623.46	7218014.98	2628623.49	7216014.98
2628623.49	7218014.98	2627623.49	7216014.98
2623623.51	7218014.98	2628623.49	7217014.98
2624623.51	7218014.98	2629623.46	7217014.98
2624623.51	7217014.98	2629623.68	7216014.98
2623623.51	7217014.98	2628623.49	7216014.98
2624623.51	7218014.98		
2625623.51	7218014.98		
2625623.51	7217014.98		
2624623.51	7217014.98		
2625623.51	7218014.98		
2626623.51	7218014.98		
2626623.51	7217014.98		
2625623.51	7217014.98		
2626623.51	7218014.98		
2627623.46	7218014.98		
2627623.49	7217014.98		
2626623.51	7217014.98		
2627623.46	7218014.98		
2628623.49	7218014.98		
2628623.49	7217014.98		
2627623.49	7217014.98		
2628623.49	7218014.98		
2629623.46	7218014.98		
2629623.46	7217014.98		
2628623.49	7217014.98		
2623623.51	7217014.98		
2624623.51	7217014.98		
2624623.51	7216014.98		
2623623.51	7216014.98		
2624623.51	7217014.98		
2625623.51	7217014.98		
2625623.51	7216014.98		
2624623.51	7216014.98		

P.M.D. X= 721813971 Y= 262664788 – Superficie total: 2.300 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 174,00

e) 12 y 23/03 y 02/04/2009

SENTENCIAS

O.P. Nº 8051

R. s/c Nº 1144

Cámara Ira. en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Juan Marcelo Burgos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Escalamiento, en los términos de los artículos 167 Inc. 4º en función del 163 inc. 4º, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la Unidad Carcelaria local. II.- Absolviendo a Martín Alejandro Verón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Robo Calificado, por el que viniera requerido a Juicio en la Causa Originaria nº 82.103/01 del Juzgado de Instrucción Formal de Ira. Nominación, en virtud del Principio de la Duda (art. 4 del C.P.P.). III.- Reservando para la oportunidad en que la presente quede firme, la Unificación de Condenas, con la dictada en el punto I) con la impuesta por este mismo tribunal el 19/3/07. IV.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados, se establezca en oportunidad en que la presente quede firme. V.- Remitiendo al Sr. Fiscal Correccional que por

turno corresponda, los antecedentes respecto del testimonio en debate de la testigo Mónica Elizabeth Burgos, por estar incura prima facie en el delito de Falso Testimonio. VI.- Disponiendo que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley; Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VI.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Bernardo Ruiz, Dr. Héctor Alavila y Carlos Nieva, Jueces. Dra. Liliana Linares, Secretaria.

“Salta, 23 de Febrero de 2009. Autos y Vistos: Resuelve: Iº) Unificar las penas y las condenas impuestas a Burgos, Juan Marcelo, de las condiciones personales obrantes en autos, en Exptes. Nºs 18.011/07 y 18.322/08 ambas esta Cámara Primera en lo Criminal Dictándose en consecuencia la Pena y Condena Unica de Cinco Años de Prisión y Costas. IIº) Mantener la Declaración Reincidencia por Cuarta vez, aplicada por este Tribunal en fecha 19/03/07. IIIº) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IVº) Copíese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Héctor Alavila, Carlos Nieva, Bernardo Ruiz, Jueces, Dra. Liliana Linares, Secretaria”

Nota: Juan Marcelo Burgos, argentino, nacido 31/07/80 en la Localidad de Empredado Pcia. Corrientes, hijo Gilberto y Juana Laura Nanni, peón rural D.N.I. Nº 27.936.160, dlio. Coronel Torino Nº 425 de Rosario de Lerma, Pcia. De Salta.

Sin Cargo

e) 12/03/2009

O.P. Nº 8050

R. s/c Nº 1143

Cámara 1ra. en lo Criminal

Falla: 1º) Sobreseyendo a Martín Orlando Gareca por Extinción de la Acción Penal por Prescripción, del delito de Hurto Simple, hecho por el que viniera requerido como Robo Calificado en Poblado y en Banda, en expte. original Nº 59.630/04 del Juzg. de Inst. Formal 3ra. Nom. en perjuicio de Héctor Raúl Martínez, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 162 del Cód. Penal, y 324 y 326 inc. 1º del Código Procesal Penal. 2º) Condenando a Martín Orlando Gareca, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y

Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Doblemente Calificado, por el Uso de Arma y en Poblado y en Banda, por aplicación de los arts. 166 inc. 2º primer supuesto, 167 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal, Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 3º) Condenando a Jesús Taboada, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Doblemente Calificado, por el Uso de Arma y en Poblado y en Banda, por aplicación de los arts. 166 inc. 2º primer supuesto, 167 inc. 2º, 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal, Ordenando que el mismo permanezca privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 4º) Disponiendo... 5º) Fijando... Fdo. Dres. Angel Longarte, Carlos Nieva y Héctor G. Alavila, Jueces de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos Personales de los Imputados:

Martín Orlando Gareca: argentino, nacido en Salta, Cap., el 28-12-1981, hijo de Juan Orlando Gareca y de Adriana del Valle Guantay, de estado civil soltero, con estudios secundarios incompletos, empleado de comercio, domiciliado en Avda. Solís Pizarro, Casa Nº 100, Doc. Nac. de Identidad Nº 29.127.103, Ptro Policial Nº 063.429 Secc. S.P. Cumple su condena, según Cómputo de Pena practicado el día 25/03/2013.

Jesús Taboada: argentino, nacido en Salta, Cap., el 27-4-1983, hijo de María Cristina Taboada, de estado civil soltero, con estudios primarios completos, se ocupa como trabajador independiente, domiciliado en calle 4, medidor 569 de Barrio Santa Lucía, de esta ciudad, Doc. Nac. de Identidad Nº 30.186.278, Ptro Policial Nº 34.330 Secc. R.H. Cumple su condena según Cómputo Practicado el día 25/03/2014.

Dr. Abel Fleming, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 12/03/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 8072

F. Nº 0001-12760

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán y Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar,

en autos caratulados "Velázquez, Adolfo Pedro – Sucesorio" que se tramita en Expte. Nº 44.438/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 3 de Marzo de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2009

O.P. Nº 8069

F. Nº 0001-12755

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación (interina), Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en autos caratulados: Sucesorio de Susana Adriana Herrera de Zelarayan – Expte. Nº 245.252/08, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2009

O.P. Nº 8067

F. Nº 0001-12753

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Cata Reinaldo (Causante) s/Sucesorio" – Expte. Nº 17.957/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Febrero de 2008. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2009

O.P. Nº 8060

F. Nº 0001-12744

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Conde Angela Victoria s/Sucesorio", Expte. Nº 235.261/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y el diario "El Tribuno". Salta, 10 de Febrero de 2009. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2009

O.P. Nº 8059

F. Nº 0001-12743

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Ponce, Héctor Osvaldo s/Sucesorio.", expte Nº 245.532/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y el diario "El Tribuno". Salta, 23 de Febrero de 2009. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2009

O.P. Nº 8058

F. Nº 0001-12742

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Albornoz, Hermidio Vidal" – Expte. Nº 008.846/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese

Edicto por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". San José de Metán, 05 de Marzo de 2.009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/03/2009

O.P. N° 8043 F. N° 0001-12717

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría N° 2, de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Vilte, Modesta Primitiva s/Sucesorio", Expte. N° 013.188/01, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 5 de Marzo de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8034 F. N° 0001-12698

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 10°. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "González, Lucio - Sucesorio" - Expte. N° 29.052/01, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Nuevo Diario y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 5 de Marzo del 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8032 F. N° 0001-12694

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos "Piumatti, Pedro Ricardo - Sucesorio", Expte. N° 216.921/08, cita y

emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Febrero de 2009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03.2009

O.P. N° 8031 F. N° 0001-12691

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Dajer de Merllan, Fudda - Merllan, Héctor Ernesto - Sucesorio" - Expte. N° 205.781/07, cita y emplaza a todos las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8029 F. N° 0001-12686

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Lambert, Hugo Ernesto; Nuñez, Celina s/Sucesorio", Expte. N° 2-229.023/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 2 de Diciembre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8028

F. N° 0001-12685

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Suárez, Julio Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 1-243.738/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8026

F. N° 0001-12681

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Salamanca, Ana; Casale, Carlos Federico s/Sucesión", Expte. N° 236.418/08, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (El Tribuno), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2009. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8020

F. N° 0001-12674

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Juárez, Roberto Martín" Expte. 238.743/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y

en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 01 de Diciembre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8012

F. N° 0001-12666

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nomin. C.C. del Distrito Judic. Norte, Circunscrip. Orán, Secret. a cargo interinamente de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos: "Sucesorio de Doña Gladys Kairo y Don Pedro Chorolque", Expte. N° 39.052/99, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, Agosto 27 de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8008

F. N° 0001-12656

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Díaz, Sergio Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 236.986/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Febrero de 2009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8007

F. N° 0001-12654

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: Bonduri, Héctor; Casals, Ramona Angélica – Sucesorio – Expte. N° 230.152/08, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Héctor Bonduri y Ramona Angélica Casals y citar por edictos que se pu-

blicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 24 de Febrero de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8006 F. N° 0001-12652

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Pistan, Elena s/Sucesorio", Expte. N° 241.708/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publica durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 09 de Febrero de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8004 F. N° 0001-12646

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Vilte, Luis o Matorras, Luis s/Sucesorio", Expte. N° 241.089/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 27 de Febrero de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 8039 F. N° 0001-12710

Viernes 20/03 – Hs. 19,15
Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO C. TEJADA**
JUDICIAL CON BASE

**Automóvil Renault de 5 Puertas – Mod. Clio
Pack 1,2 DA AA – Año 2007 y en Buen Estado**

El día Viernes 20 de Marzo de 2009 a las 19,15 Hs. En Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de contado y con la Base de \$ 20.689,87: Ur. automóvil m/ Renault – Sedan 5 Puertas – Modelo Clio Pack 1,2 DA AA – Año 2007 – Motor N° D4FG723Q037824 – Chasis N° 8A1BB270F8L932699 – Dominio N° GLA – 083, color gris, con: autoestereo p/CD, dir. Asi., aire acond., auxilio, gato llave ruedas, funcionando, en buen estado y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 19/03 de 17 a 20 Hs. Y el 20/03 desde 10,00 Hs. en G. Güemes 2.025 o coordinar visitas. Remate por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. s/Art. 585 del C. Com. Y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con secuestro en "Exp. N° 243.044/08 c/Rodríguez, José Pablo (DNI 24.338.067) s/Secuestro Art. 39" del Juz. De 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom. De Salta – Condiciones de Pago: de Contado ó Señal del 30%, con mes sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el auto-motor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. A cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial, 1 p/N. Diario y 2 p.D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Al Mart. Juli: César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P. A. – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 80,00 e) 11 y 12/03/2009

O.P. N° 8035 F. N° 0001-12702

Banco de la Nación Argentina

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Importante propiedad industrial de cuatro
manzanas céntricas en Orán con 5.000 m2
de galpones y oficinas.**

El día viernes 13 de Marzo de 2009, a horas 19,00 en el local de calle España Nº 955 de la Ciudad de Salta, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Envases Orán Sociedad de Hecho y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 3-937/97, del Juzgado Federal Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, el Martillero Eduardo Torino Rematará en block, con la base de \$ 2.729.630,19 (pesos dos millones setecientos veintinueve mil seiscientos treinta con 19/100) los inmuebles Matrículas Nº 9.379; 9.381; 9.382; 9.560, Sección 7, Manzana ó Chacra 66; 84; 85 y 65 plano Nº 760 del Departamento de Orán, ubicadas entre calles: al norte Arenales, al sur calle Colón; al este calle Belisario Roldan y al Oeste calle Segundo Sombra de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Extensión y Límites los que figuran en las respectivas Cédulas Parcelarias. Se trata de un predio industrial con acceso por calle asfaltada Arenales, la finca se halla totalmente cercada sus límites mediante alambrado tejido y mampostería de material, el acceso mediante un amplio portón de metal compuesto por dos hojas, una puerta del mismo material como entrada peatonal. Una casilla vidriada que funcionó como "portería" u oficina de control, siguiendo la entrada de vehículos piso de cemento. Otra construcción también vidriada donde existió báscula para camiones c/control del interior de lo edificado. Una pileta bajo nivel construida de material para reserva de agua para casos de siniestros. Un tanque de agua elevado, estructura, estructura de Hº Aº c/cisterna. Inmediatamente y a unos 25 m de la entrada se deja constancia de la existencia de una edificación de material de aproximadamente 60m. de largo por 6m. de ancho, dividido por un estacionamiento para vehículos de 10 m. de ancho con piso y bajo techo. Un sector de baños de ambos sexos y el otro sector para oficinas. Al sur dentro del predio en un espacio de pastos césped entre edificación y edificación se encuentra cuidadosamente protegido por un cuadro de tela metálica con puerta de acceso cerrada con llave un transformador eléctrico de tamaño grande, características MELOM 2801. Seguidamente otra edificación de material, tipo galpón con tres puertas de acceso cerradas, dos de ellas con inscripción como depósito y la tercera dice taller, lo edificado como una dimensión de 16 m. de frente por 30 de largo aproximadamente. A la misma altura extremo izquierdo se especifica un gran galpón de 30 m. de frente por 20 m. de largo de Norte a Sud, con instalaciones de baños internos, con una oficina elevada con acceso por escalera con vistas a través de

vidrios hacia el salón o galpón, piso de cemento, con tres portones metálicos corredizos grandes en los extremos Norte, Sud y Este, colindando a éste otro galpón similar, con 50% de las dimensiones, también con dos portones similares a los anteriores, uno interno y el extremo, pegado a estos dos grandes ambientes, cubriendo los 60 m. de frente y por 70 metros de largo un techo tinglado, con correas de metal y chapas de cinc como techo, también con piso de cemento. Todo lo edificado es de material ladrillos vista, portería, oficina de balanza, oficina y baños con pisos de mosaico cerámicos, en cuanto al techo, salvo el tinglado, es de un sistema ondulado hecho de material, todo con un regular estado de conservación y mantenimiento, con una antigüedad apreciativa de unos 30 años con aspecto de construcción de primera. Con pisos de cemento en su alrededor, como así los caminos de unión entre edificación y edificación, ensanchándose estos pisos en los lugares de carga o playas. Tiene habilitados servicios de agua y electricidad y cloacas, etc. Según informa el Sr. Juez de Paz a fs. 437 y dicho por la Sra. Zulma Medina DNI Nº 14.977.066 quien atiende, dejó entrever que el predio es propiedad del Sr. Jorge Luis Mraça y funcionaba una fábrica de "Cajones Fruteros sin Retorno", hoy paralizado totalmente. Forma de pago: 30% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta del mismo, de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y el sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador, el saldo de precio deberá depositarse en BNA a nombre del Juzgado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La venta se realiza Ad Corpus. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que tenga el inmueble hasta la fecha de subasta son a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial y (3) tres días en diario El Tribuno. Para visitas e informes en BNA Suc. Orán, o Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156832907 - Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 280,00

e) 11 y 12/03/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 8048

F. Nº 0001-12727

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "López, Marcial Victorino c/ Aguirre de Soruco, Ramona; Soruco, Isidoro s/herede-

ros; Aguirre, Dominga; Cardozo, Jesús; Cardozo Soruco, Jorge; Cardozo de Soruco, Isidoro s/sumario de Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 193.548/07. Cita a los herederos de Aguirre de Soruco, Ramona, Soruco Isidoro s/herederos; Aguirre, Dominga, Cardozo, Jesús; Cardozo Soruco, Jorge; Cardozo de Soruco, Isidoro que se presenten en autos a hacer valer sus derechos en el término de 6 seis días bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. La publicación deberá efectuarse en el Boletín Oficial (Art. 146 del C.P.C.C.). Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2009

O.P. N° 8030

R. s/c N° 1142

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzgado 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Jud. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Castillo, Miguel Alberto s/Posesión Veinteañal” Expte. N° 24.129/00, cita por Edictos a Catalina Pieroni Centeno y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 1613, Manzana 83, Parcela 15, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 25 de Febrero de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 17/03/2009

O.P. N° 8027

F. N° 0001-12683

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Plaza, Oscar c/Velarde, Alberto César y/o Sucesores y otros s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expediente N° 202.410/07, cita a Eduardo Ruiz Moreno Velarde, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publiquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/03/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 8075

F. v/c N° 0002-0311

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados Vázquez, Julio Guillermo por Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° EXP-146.136/5, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Vázquez, Julio Guillermo, D.N.I. N° 14.695.259, CUIT N° 20-14695259-1, con domicilio en calle Ibazeta 879, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de abril o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 27 de mayo o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente los informes individuales (art.s 35, 202 y ctes. De la L.C.Q.). 6) El día 10 de julio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, designada en el trámite concursal, con domicilio en calle Florida 180, 5° piso de esta Ciudad, quien atenderá los días jueves de 14 a 18 hs. Inclusive. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 25 de Febrero de 2.009. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 12 al 18/03/2009

O.P. N° 8041

F. v/c N° 0002-0310

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: “Guerrero, Arnaldo Bernabé; Guerrero, Juan por Concurso Pre-

ventivo (Pequeño)", Expte. Nº 80.379/3, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Arnaldo Bernabé Guerrero y Juan Guerrero, D.N.I. 14.489.719 y 3.907.602, con domicilio real en Block 18, 3er. Piso, Dpto "D" de Villa Palacios y procesal constituido en calle Zuviría 786/788, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida que haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Ordenar la Prohibición de Hacer Pagos a la Fallida, bajo apercibimiento -respecto de los que los hicieron- de no quedar liberados por los mismos. 4) Fijar el día 17 de Abril de 2009, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 in fine LCQ). Respecto de los créditos admitidos en el concurso, la Sindicatura deberá efectuar el recálculo de los mismos (art. 202 LCQ) al acompañar el informe individual, teniendo en cuenta la novación operada en virtud de la homologación del acuerdo (art. 202 L.C.Q.). 5) Fijar el día 02 de Junio de 2009, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.s 14 inc. 9º, 35 y cctes. De la L.C.Q.). 6) Establecer el día 31 de Julio de 2009, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Comunicar la designación del C.P.N. Mario José Trejo como Síndico en estos obrados, con domicilio en Santiago del Estero nº 530 – Planta Alta - de la Ciudad de Salta, habiéndose fijado como días de atención los Martes y Jueves de 17:00 hs. A 21.00 hs. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin necesidad de previo pago. (Art. 89 de la LCQ). Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/03/2009

O.P. Nº 8037

F. Nº 0001-12708

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Hadad, Emilio s/ Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. Nº 85.340/03, hace saber: Que en autos se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, el que podrá ser observado por el fallido y los acreedores dentro de los 10 días siguientes a la última publicación. Asimismo se hace saber que han sido regulados los honorarios de los funcionarios de la Quiebra. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 6 de Marzo de 2.009. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 12/03/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 7989

F. Nº 0001-12622

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Miranda, en los autos caratulados: "H y R Maluf S.A. – Concurso Preventivo", Expte. Nº 247.778/08, hace saber que en fecha 18 de Febrero de 2.009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de H y R Maluf S.A., C.U.I.T. nº 30-53443645-5, con domicilio legal en calle Alberdi nº 143 y domicilio procesal en A. Belgrano nº 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 17 de Abril de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 02 de Junio del 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe

Individual sobre los créditos y el día 03 de Agosto del 2.009 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso es Estudio de la Arena y Fleming, con domicilio procesal en calle Pje. Zorrilla nº 155, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes miércoles y jueves, en el horario de 17,00 a 20,00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 04 de Marzo de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 13/03/2009

O.P. N° 7978

F. N° 0001-12601

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal - Salta), Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos que se caratulan "YURUMI S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 17.949/08, a los acreedores y deudores de los concursos hace saber lo siguiente:

1) Que en fecha 27 de octubre de 2.008 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Yurumi S.R.L. registrada al folio 222, asiento N° 6.388 del libro N° 22 de Contratos Sociales de S.R.L. del Registro Público de Comercio, inscripto en Salta el 18/05/04 y sus modificatorias, con domicilio legal en calle Belgrano N° 130, Tartagal (Dpto. San Martín), iniciado el 29/09/08.

2) Fijar el día 16 de Marzo del 2.009 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Sindicato los pedidos de Verificación.

3) Fijar el día 30 de Marzo del 2.009 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34.

4) Fijar el día 08 de Mayo de 2.009 como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del artículo 36 para el día 18 de Mayo de 2.009.

5) Fijar el día 06 de Julio de 2.009 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 inc. 9 y 39) y el día 04 de Agosto de 2.009 para la presentación de las observaciones al Informe General (Art. 40 L.C.).

6) Fijar el día 02 de Junio de 2.009 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 19 de Junio de 2.009.

7) Establecer como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 09 de Octubre de 2.009 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedentemente é inciso 10º, arts. 14 y 15 de la L.C.

8) Fijar el día 03 de Noviembre de 2.009 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado

para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente é inciso 10º, Arts. 14 y 15 L.C.

9) Hacer saber que en el presente concurso ha sido designado y posesionada como Síndico Titular la C.P.N., Lucrecia Del Valle Isorni de Juárez con domicilio en calle Warnes N° 502 de la ciudad de Tartagal, quien recibirá los pedidos de verificación de Créditos los días Martes y Jueves de 18 a 21 hs. en el domicilio 9 de Julio N° 337 de la ciudad de Salta.

10) Publíquese Nuevamente los edicto con las fechas establecidas por cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta.

11) Mandar se registre y notifiqúese.

Tartagal, 26 de Febrero de 2.009. Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez.

Imp. \$ 350,00

e) 09 al 13/03/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 8066

R. s/c N° 1145

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira; ex Expte. N° 1-151.704/06, caratulado: "Sotomayor, Mario Oscar vs. Veliz Molina, Melvy - Divorcio", ha resuelto citar a la Sra. Melvy Veliz Molina, de nacionalidad boliviana, nacida en Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a efectos que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensora Oficial para que la presente. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia de Salta. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 25 de Febrero de 2.009. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo

e) 12 al 16/03/2009

O.P. N° 8047

F. N° 00 -12726

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Lucía Brandan Valy, en los autos caratulados: "SALT CARD S.A. vs. Fernández Pani, Miguel Angel – Ejecutivo", Expte. N° 1-233.961/08. Cítese al Sr. Miguel Angel Fernández Pani, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541, inc. 3° del CPCC). Salta, 6 de Marzo de 2.009. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12/03/2009

O.P. N° 7964

F. N° 0001-12578

En los autos: QUE-204/9, "Querella por Calumnias e Injurias, Interpuesta por el Dr. Matías Sanz Navamuel, en Contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y Fernanda del Carmen Guil". La Dra. Carolina Sanguedolce, Juez Correccional y Garantías de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz Casanova Bach, en los autos caratulados: QUE-204/9, "Querella por Calumnias e Injurias, interpuesta por el Dr. Matías Sanz Navamuel, en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez, en representación de Ediciones Florencia S.A. y/o Häendel S.A.". Notifica por edictos al Sr. Jorge Federico Benjamín Méndez, de la siguiente providencia: "Salta, 18 de

febrero de 2009. Proveyendo la presentación de fs. 1/12, con copias adjuntas, téngase al Dr. Matías Sanz Navamuel, por presentado por parte querellante, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. Téngase por incoada Querella criminal por el delito de Calumnias e Injurias por parte del Dr. Matías Sanz Navamuel, por su propio derecho, en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y la Dra. Fernanda del Carmen Guil, y Acción Civil resarcitoria moral en contra de los nombrados. Téngase por ofrecida la prueba documental y testimonial, efectuada en representación de fs. 1/12, reservándose su producción para la oportunidad procesal que corresponda. Atento el resultado negativo de la notificación dispuesta a fs. 20 de los Expedientes Conexos N° QUE-200/8, 201/8 y 202/8, a los fines de la audiencia de conciliación prevista por el art. 435 del C.P.P. señálase audiencia, para el día 12/03/09, a hs. 12. Notifíquese a los querellados, corriendo el pertinente traslado y lo sea a Méndez en el domicilio de calle Uruguay 630 de esta ciudad, atento a lo manifestado por el querellante y habiendo compulsado el expediente requerido al Juzgado Formal 8° Nominación, en todas las denuncias y presentaciones que realiza el Sr. Méndez, consigna dicho domicilio. Sin perjuicio de ello, notifíquese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y lo sea a cargo del querellante. Dra. Carolina Sanguedolce, Juez". Salta, 5 de Marzo de 2.009. Dra. Beatriz Casanova Bach, Secretaria. Dra. Carolina Sanguedolce, Juez.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 12/03/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 8073

F. N° 0001-12764

ComerSion S.R.L.

Integrantes: Señora Mariela Roxana Ostorero, argentina, mayor de edad, nacida el 27/10/1968, comerciante, D.N.I. N° 20.542.432, C.U.I.T. N° 27-20542432-1, casada en primeras nupcias con Mario Ricardo Alfaro, Ingeniero Electricista, D.N.I. N° 16.888.273, C.U.I.T. N° 20-16888273-5 y la señorita Elizabeth Amalia Alfaro, argentina, mayor de edad, nacida el 26/09/1987 soltera, comerciante, D.N.I. N° 33.320.939, C.U.I.T. N° 27-33320939-5, ambas con domicilio en Florentino Serrey N° 1217, B° El Jardín de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República.

Fecha del Instrumento: Instrumento privado de fecha 25 días del mes de Febrero de 2009.

Denominación: La sociedad se denomina "ComerSion S.R.L."

Sede Social y Domicilio Legal: en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina. Los socios establecer la sede social en la calle Florentino Serrey N° 1217, B° El Jardín de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República.

La sociedad podrá establecer sucursales, filiales, o agencias locales de ventas y/o depósitos en cualquier parte del país o del extranjero.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación

y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales, mediante la compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista Exportación e Importación y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama de textil, comestibles, productos de consumo, cosmética y perfumería, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, sus partes, accesorios, repuestos, y maquinarias aptas para ensambles; b) Servicios de instalaciones y mantenimientos: Instalaciones eléctricas, urbanas y/o rurales, redes de baja, media y alta tensión, construcción e instalaciones de subestaciones transformadoras, telefónicas y todo lo relacionado con electricidad; servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, servicios de mantenimiento de obras públicas o privadas; en todos los casos necesarios o exigidos con la intervención o participación de un profesional universitario habilitado específicamente c) Transporte: Mediante el transporte de materiales y cargas en general; d) Locaciones: Mediante la locación de equipos, maquinarias y rodados. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derecho y contraer obligaciones, y ejecutar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Duración: La sociedad se constituye por el plazo de veinticinco (25) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio – Salta.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en Un Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, con derecho a un voto por cuota; que cada una de las socias suscribe de la siguiente manera: la señora Mariela Roxana Ostorero, Quinientas (500) cuotas; por un total de Cincuenta Mil pesos (\$50.000); la Señorita Elizabeth Amalia Alfaro, Quinientas (500) cuotas; por un total de Cincuenta Mil pesos (\$50.000), totalizando pesos cien Mil (\$100.000). La integración de las cuotas suscriptas se realiza de la siguiente manera, cada una de las socias integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y el saldo restante en los próximos doce (12) meses. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determina-

rá el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La Administración, uso de la firma social y representación será ejercido por uno o dos gerentes designándose al señor Pedro Alberto Padilla, argentino, mayor de edad, nacido el 18/02/1963, casado, Ingeniero Electrónico, D.N.I. N° 14.977.345, C.U.I.T. N° 20-14977345-3, con domicilio en Las Casuarinas N° 258, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, fijando como domicilio especial, de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte de la Ley 19.550, en la calle Florentino Serrey N° 1217, B° El Jardín de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de Enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/03/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 12/03/2009

O.P. N° 8065

F. N° 0001-12750

VERLUK S.R.L.

Socios: Lucas Manuel Sebastián Rodríguez, argentino, de diecinueve años de edad, soltero, D.N.I. N° 34.244.499, CUIL/CUIT 20-34244499-8, estudiante, con domicilio en Manzana diecisiete Casa dos del Barrio Santa Ana II de la Ciudad de Salta, con emancipación por habilitación de edad y autorización para ejercer el comercio inscripta al folio 471 asiento N° 1.711 del libro N° 5 de Autorizaciones para ejercer el comercio y emancipaciones del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro y Verónica del Valle Rodríguez, argentina de veinticuatro años de edad, soltera, D.N.I. N° 30.607.935, CUIL/CUIT 27-30607935-8, estudiante, con domicilio en Manzana diecisiete Casa dos del Barrio Santa Ana II de la Ciudad de Salta.

Fecha de Contrato: Quince días del mes de diciembre del años dos mil ocho.

Denominación: VERLUK S.R.L.

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en Manzana diecisiete

Casa dos del Barrio Santa Ana II de la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil treinta y tres, el que podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **Construcción:** mediante la realización de movimientos de suelos y la construcción de obras de todo tipo incluyendo sus proyectos, dirección y asesoramiento, nivelación y preparación de terrenos para actividades agrícolas y/o ganaderas, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques y represas, usinas, puentes, obras públicas y privadas, explotación de áridos, importación y exportación de productos afines a la Construcción, incluyendo ventas, consignaciones, arrendamientos o alquileres y representaciones, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles; b) **Agropecuarias:** mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de tambero, frutícolas, de granja, forestales, en inmuebles propios y ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de todas o cualquiera de ellas; c) **Industriales:** mediante la fabricación y/o elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos afines a la construcción u obtenidos en la explotación agropecuaria; d) **Comerciales:** mediante la comercialización en todas sus formas, inclusive su importación y exportación, de los productos afines a la actividad de construcción, u obtenidos o vinculados a las actividades industriales y agropecuarias mencionadas precedentemente, incluyendo su transporte, consignación, acopio y distribución. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital Social: El capital social queda establecido en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en 300 cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Lucas Manuel Sebastián Rodríguez, la cantidad de 150 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada uno por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y la socia Verónica del Valle Rodríguez, la cantidad de 150 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada

una por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

Administración y Representación: La sociedad será administrada y representada por los socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de socios gerentes y en el ejercicio de la representación social podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley con la sola excepción de comprometer la sociedad en actos extraños al objeto social. Cada uno de los socios gerentes depositará en la caja de la sociedad la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Ejercicio Social: El treinta de Junio de cada año se confeccionarán el Inventario y Balance General, los que serán suscriptos y aprobados por los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11/3/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12/03/2009

O.P. Nº 8063

F. Nº 0001-12748

RESPIRAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- **Socios:** Ramirez, Adriana del Valle, argentina, DNI. Nº 12.712.762, CUIL Nº 27-12712762-5, soltera, de 50 años, empleada pública, con domicilio en calle El Litoral de Corrientes Nº 2.911, Bº Intersindical – Salta; Ramirez, Karina Elena, argentina, DNI Nº 24.453.832, CUIL Nº 27-24453832-6, casada con Gariglio, Carlos Esteban, DNI 20.650.029, de 33 años, asesora comercial, con domicilio en calle Manzana 8 – casa 12 – Bº San Carlos, Salta; y Salvadó, Andrea Marina, argentina, casada, DNI. Nº 18.470.748, CUIT Nº 27-18470748-4, casada con Ramirez, Roberto Rubén, DNI 13.844.676, de 41 años de edad, Asesora Comercial, con domicilio en calle Las Amapolas Nº 286 – Vº Las Rosas, Salta.

2.- **Fecha de Constitución:** 18 de Febrero de 2009.

3.- **Denominación Social:** RESPIRAR Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- **Domicilio:** tendrá su domicilio legal y sede social en calle Catamarca Nº 52 – Salta.

5.- Objeto: la sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Aparatos e instrumental médico: compra, venta, distribución y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico, materiales descartables, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud; b) Comercial: alquiler de máquinas y equipos relacionados con la medicina y tratamientos ambulatorios y de salud y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución y comercialización de dichos productos.

6.- Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), dividido en noventa (90) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) la Sra. Ramirez, Adriana del Valle, trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 30.000,00 (treinta mil) del capital social; b) la Sra. Ramirez, Karina Elena, , trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 30.000,00 (treinta mil) del capital social c) la Sra. Salvadó, Andrea Marina, trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 30.000,00 (treinta mil) del capital social; El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- Administración y Representación: la dirección y administración estará a cargo de un socio de la sociedad, Salvadó, Andrea Marina, quedando designado Gerente-Administrador, constituyendo domicilio especial en calle Las Amapolas Nº 286 – Vº Las Rosas, Salta – Salta. Durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer

obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente, nominándose a la Sra. Ramirez, Karina Elena, constituyendo domicilio especial en Manzana 8 – casa 12 – Bº San Carlos – Salta. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Art. 157 – 3º ap. – y 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, el socio gerente depositará en garantía la suma de pesos Seis Mil, (\$ 6.000,00). Importe este que la sociedad deberá reintegrar una vez que cesen en sus funciones.

9.- Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 128,00

e) 12/03/2009

O.P. Nº 8062

F. Nº 0001-12747

**Alejo Mármoles Sociedad
de Responsabilidad Limitada**

1.- Socios: Gonzalez, Alejandro, argentino, de 72 años de edad, DNI Nº 7.240.006, CUIT Nº 20-07240006-3, Jubilado, casado en primeras nupcias con Padilla, Augusta Nelly, LC nº 4.847.612, con domicilio en Pasaje Eduardo Gauna Nº 856 – Salta; Padilla, Augusta Nelly, argentina, de 64 años de edad, LC Nº 4.847.612, CUIT Nº 27-04847612-6, jubilada, casada en primeras nupcias con Gonzalez Alejandro, DNI Nº 7.240.006, con domicilio en Pasaje Eduardo Gauna Nº 856 – Salta; González Roque Amado, argentino, de 46 años de edad, DNI Nº 14.865.361, CUIT Nº 20-14865361-6, comerciante, casado en primeras nupcias con Pistán, Marta Evelia, DNI Nº 16.883.926, con domicilio en Pasaje Eduardo Gauna Nº 856 – Salta; González, Hugo Alejandro, argentino, de 44 años de edad, DNI Nº 16.993.833, CUIT Nº 20-16993833-5, comerciante, casado en primeras nupcias con Guantay, Liliana del Valle, DNI Nº 22.253.946, con domicilio en Mza. 8 – Casa 8 Bº San Ignacio – Salta; González, Jorge Alfredo, argentino, de 42 años de edad, DNI. Nº 17.791.065, CUIT. Nº 20-

17791065-2, comerciante, divorciado, (Expte. N° 1B-53.000/91) con domicilio en Pasaje Eduardo Gauna N° 856; Gonzalez, Cristina Nelly, argentina, de 41 años de edad, DNI. N° 18.229.271, CUIT. N° 27-18229271-6, Instrumentista Quirúrgica, divorciada, (Expte. N° 1891537/08) con domicilio en Pasaje Eduardo Gauna N° 856 – Salta; González, Luis Rafael, argentino, de 40 años de edad, DNI N° 27.980.465, CUIT N° 20-27980465-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Salgado Nancy, DNI N° 23.981.349, con domicilio en Mza. 94 – Lote 15 – B° Puerto Argentino; y González, María Alejandra, argentina, de 36 años de edad, DNI. N° 22.554.426, CUIT. N° 27-22554426-9, Docente, soltera, con domicilio en Pasaje Eduardo Gauna N° 856 – Salta.

2.- Fecha de Constitución: 22 de Diciembre de 2008.

3.- Denominación Social: Alejo Mármoles Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: tendrá su domicilio legal y sede social en Camino Encón Chico – Fracción N° 051 (Altura Ruta N° 51 – Km. 14; medidor N° 660180/08) de la ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación, explotación, comercialización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) materiales y elementos para la construcción, revestimientos, sanitarios y accesorios, representación, distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo, revestimientos internos y externos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción; b) Comercialización de mármoles; fabricación y comercialización de bienes muebles en relación a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines; c) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de mosaicos, pisos, bienes muebles en distintos materiales y piedras.

6.- Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) el Sr. González, Alejandro, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 10,00% (diez por ciento) del capital social; b) la Sra. Padilla, Augusta Nelly, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que

representan 10,00% (diez por ciento) del capital social; c) el Sr. González, Roque Amado, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 10,00% (diez por ciento) del capital social; d) González, Hugo Alejandro, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 10,00% (diez por ciento) del capital social; e) el Sr. González, Jorge Alfredo, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 10,00% (diez por ciento) del capital social; f) González, Cristina Nelly, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 10,00% (diez por ciento) del capital social; g) Gonzalez, Luis Rafael, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 10,00% (diez por ciento) del capital social; y h) González, María Alejandra, cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 10,00% (diez por ciento) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- Administración y Representación: la dirección y administración estará a cargo de dos socios de la sociedad, Gonzalez, Roque Amado y Gonzalez, Maria Alejandra quedando ambos designados Gerentes-Administradores, constituyendo ambos domicilio especial en Pasaje Eduardo Gauna N° 856 – Salta. Durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelegidos ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los socios gerentes, bastando la firma de ambos con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, estos serán reemplazados por el suplente, nominándose a la Sra. Gonzalez, Cristina Nelly, quien constituye domicilio especial en Pasaje Eduardo Gauna N° 856 – Salta. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Art. 157 – 3° ap. – y 256 última parte de la Ley de Sociedades

Comerciales 19.550, los socios gerentes depositarán en garantía la suma de pesos Cinco Mil, (\$ 5.000,00). Importe este que la sociedad deberá reintegrar una vez que cesen en sus funciones.

9.- Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 12/03/2009

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 7963 F. N° 0001-12575

“Lubricentro Paris”

El señor Adrián Jorge Coisman, D.N.I. N° 10.451.518, con domicilio en Zabala N° 102 de esta Ciudad de Salta, en su carácter de propietario de 100% del fondo de comercio libre de deudas, dedicado a la actividad de venta de lubricantes y accesorios, denominado “Lubricentro Paris” (ORD 4286/84. Central) ubicado en calle Vicente López N° 406, de esta ciudad de Salta, a favor de Marcelo Lorenzo Balderrama, D.N.I. N° 22.056.906. Oposición e interesados, tratar en oficina del Escribano Simón Dubois (autorizado) sita en Pueyrredón 363, Salta de lunes a viernes 17:30 a 20:30 hs.

Imp. \$ 250,00 e) 06 al 12/03/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 8013 F. N° 0001-12667

CUSPINOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de febrero de 2.009, se reúnen en la Sede Social de calle Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta, el directorio de la firma “Cuspinor S.A.” que firma al pie de la presente, bajo la presidencia del señor Juan Pablo Zone para tratar el siguiente Orden del Día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2.- Tratamiento de la renuncia de los directores titular y suplente de la Sociedad y designación de nuevas autoridades.

3.- Consideración de la gestión de los Señores Directores de la Sociedad.

4.- Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en el punto segundo del Orden del Día.

Puesto el punto a consideración se propone a los accionistas mediante publicación en el Boletín Oficial por cinco días, para el día 1° de Abril del corriente a horas 9 en la Sede Social sita en calle Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta.

A continuación se aprueba por unanimidad. Luego se pasa al segundo punto del Orden del Día: Autorizar el pago del importe convenido como sereno del precio del hotel en Angastaco, Sr. Ibañez. Puesto el punto a consideración y siendo un pago necesario para la conservación de los bienes sociales y tratándose ésta de una de las principales obligaciones de la administración a cargo de este Directorio se propone su aprobación. A continuación se aprueba el punto tratado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.

Juan Pablo Zone
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 10 al 16/03/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 8079 F. N° 0001-12769

SOLINSA

Sociedad de Lic. en Nutrición de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Con renovación de toda la Comisión Directiva.

SOLINSA, convoca a Asamblea Anual Ordinaria el día 30 de marzo de 2009 a las 20.00 hs., en calle Buenos Aires 631, Salta

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos miembros para refrendar el Acta.

2.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Informe Org. de Fiscalización, Ejercicio 2007-2008.

3.- Renovación total de Comisión Directiva.

4.- Fijación de la nueva cuota social.

Transcurridos 60 minutos de la hora señalada podrá realizarse la Asamblea con las socias presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Se deja constancia que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran a disposición de sus asociadas.

Lic. Carolina Outes Horteloup
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 12 y 13/09/2009

O.P. Nº 8076/8077 F. Nº 0001-12768

**Asociación de Maestros Mayores de Obras
y Técnicos de la Provincia de Salta –
A.M.M.O.TEC.SA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A.M.M.O.TEC.SA. Asociación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Salta, en cumplimiento del Artículo 30 del Estatuto Social, convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo del 2009 a horas 13.00 en nuestro local social Mitre Nº 821, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3.- Designación de la Comisión especial de tres miembros para realizar el escrutinio de la Elección celebrada en el día.

4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Fijación de importe de las cuotas sociales.

6.- Consideración del informe de la Comisión Especial Escrutadora y proclamación de los candidatos electos.

Convocatoria a Comicios Internos

De acuerdo con el artículo 63 de los estatutos sociales se convoca para el día 28 de marzo del 2009 desde las 8.30 a 12.30 hs. a los comicios a realizarse en nuestro local social Mitre Nº 821 para la renovación total de autoridades, con mandatos por dos años y para cubrir los siguientes cargos: a) Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales titulares, dos Vocales suplentes. b) Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros titulares y un suplente. c) Jurado de Etica: tres miembros titulares. La lista de candidatos se deben presentar en Secretaría firmada por todos los interesados hasta las 20.00 hs. del día 25 de Marzo del 2009. Los padrones provisorios se pondrán en exhibición en Secretaría desde el día 13 de marzo del 2009, funcionando dicha oficina entre las 20.30 a 22.30 hs. los días miércoles y viernes. Muy importante: Para poder votar, el socio debe presentar en el comicio DNI y debe tener las cuotas pagas hasta el mes de Febrero del 2009, las que pueden abonarse hasta el día y hora del comicio.

Marcelo López
Presidente

Mario Rodolfo Quispe
Vicepresidente

Gustavo Anibal Delgado
Tesorero

Benedicto Rodríguez
Secretario

Imp. \$ 60,00 e) 12/03/2009

O.P. Nº 8074 F. Nº 0001-12766

Club de Abuelos de “La Mano de Dios” – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Abuelos de la Mano de Dios, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día viernes 3 de Abril del 2009 a hs. 18:30 en la Sede Social de manzana 436A lote 8 Barrio Palermo I, Dpto. Capital, Salta. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes al ejercicio 2006 y 2007.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

Lidia N. Chauque
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 12/03/2009

O.P. N° 8064 F. N° 0001-12749

**Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo
"La Aldea Limitada" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El señor Director General de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, en el legajo correspondiente a Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "La Aldea Limitada", mediante Disposición Interna N° 02/09, de fecha 10 de Marzo de 2.009 dispone Convocar a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 2.009 a horas 15, en la sede de la Dirección Coordinadora de Cooperativas y Mutuales, sito en avenida Belgrano n° 1.349, 1er. piso de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un Presidente y un Secretario para presidir la Asamblea, como así también dos asociados para refrendar el Acta en forma conjunta.

2.- Renovación de autoridades: a) Corresponde la elección de cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Suplentes (art. 45° del Estatuto) por tres ejercicios (art. 48° del Estatuto). b) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente (art. 63 del Estatuto).

Jorge R. Barazzutti
Director General

Imp. \$ 20,00 e) 12/03/2009

O.P. N° 8061 F. N° 0001-12746

**Federación Argentina de Bachilleratos
Humanistas Modernos – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las Instituciones asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 04 de abril

de 2.009, a horas 09:30, en la sede de calle Bartolomé Mitre n° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2008.

3.- Renovación de la Mesa Directiva por el período 2009-2012.

4.- Estado de la implementación de la Ley Nacional de Educación en cada Distrito.

5.- Incorporación de nuevas entidades.

Ab. Prof. Gustavo E. Barbarán
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 12 y 13/03/2009

O.P. N° 8055 F. N° 0001-12736

**Centro de Trabajadores Independientes
Fronterizo de Profesor Salvador Mazza – Salta**

ASAMBLEA GENERAL

El Centro de Trabajadores Independientes Fronterizo de Profesor Salvador Mazza llama a Asamblea General para el día 27/03/09 a hs. 20,30, en Av. Juan Domingo Perón y Catamarca, Barrio Ferroviario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Resultado de viaje a la ciudad autónoma de Buenos Aires.

2.- Aprobación del Balance del año 2008.

Sergio H. Argañaraz
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 12/03/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 8078 R. s/c N° 1146

De la Edición N° 18066 de fecha 11 de Marzo de 2009

DECRETOS

DECRETO N° 1136 – M.T. y C.

Pag. N° 1575

Donde dice:

Expediente Nº 16-56.022/08

Debe decir:

Expediente Nº 16-56.022/09

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/03/2009

RECAUDACION

O.P. Nº 8080

Saldo anterior	\$ 111.505,60
Recaudación del día 11/03/09	\$ 2.873,40
TOTAL	\$ 114.379,00

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar